



LEGISLATURA MUNICIPAL

BASE LEGAL

A tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Legislatura Municipal es la rama del gobierno municipal que ejerce el poder legislativo. Mediante la Resolución Núm. 49, Serie 2004-05 de enero de 2005, según enmendada, se adoptó el Código de la Legislatura Municipal de San Juan que regula, entre otros asuntos, la organización y los procedimientos del cuerpo legislativo municipal.

MISIÓN

Garantizar que se cumplan los fines públicos municipales y disponer, ordenar o reglamentar cuanto sea necesario y conveniente para el desarrollo y prosperidad de San Juan, dentro del marco de los poderes y facultades que le confieren las leyes y reglamentos.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA



GOBERNANZA DEMOCRÁTICA Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN

La democracia participativa, la inclusividad y el respeto a los derechos constitucionales y civiles son los principios rectores de la política pública de gobernabilidad en el Municipio de San Juan. Esta política pública ha permitido que, luego del embate de los huracanes Irma y María, el Municipio se encamine hacia la recuperación. Este momento es propicio para que, a través de la resiliencia se logre el apoyo y la coordinación desde todos los frentes, tanto para procurar el desarrollo adecuado, como para el ofrecimiento de los servicios esenciales que requieren los sanjuaneros y los que nos visitan en la Ciudad Capital.

La Legislatura Municipal es responsable de someter legislación tendente a mejorar la calidad de vida y el progreso de la Ciudad Capital, aportando a la efectiva solución de los problemas de su ciudadanía. De esta forma contribuye a lograr que el gobierno compartido y participativo sea una realidad, y más aún sea un ejemplo a seguir por otras jurisdicciones a nivel local e internacional.

LEGISLATURA MUNICIPAL

Es responsable de aprobar anualmente la resolución de presupuesto general de ingresos y gastos de operación y funcionamiento del Municipio; confirmar los nombramientos de funcionarios (as) y oficiales municipales integrantes de juntas o entidades municipales, cuyos nombramientos, por disposición de ley, estén sujetos a la confirmación de la Legislatura; autorizar la imposición de contribuciones sobre la propiedad, tasas especiales, arbitrios, tarifas, derechos o impuestos dentro de los límites jurisdiccionales del Municipio sobre materias no reguladas por el Estado, con sujeción a la Ley.

LEGISLATURA MUNICIPAL

La Legislatura aprueba ordenanzas que impongan sanciones penales o multas administrativas por violación a las ordenanzas y resoluciones municipales hasta los límites y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Municipal. Autoriza los reajustes presupuestarios que somete la Alcaldesa, las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales dentro del presupuesto general de gastos y la contratación de empréstitos conforme a las disposiciones de la ley y a la reglamentación aplicable. Por último, la Legislatura considera medidas legislativas de iniciativa de la Alcaldesa, así como de su propia autoría.

Objetivos:

- ▶ Continuar cumpliendo con los deberes y facultades delegadas a ésta por la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, especialmente las relacionadas a la consideración, evaluación y aprobación de las medidas legislativas presentadas por el Ejecutivo y aquellas propuestas por los legisladores municipales.
- ▶ Mantener informada a la ciudadanía de San Juan sobre lo que acontece en el quehacer legislativo.

PRESUPUESTO RECOMENDADO

El presupuesto recomendado para el año fiscal 2018-19 a la Legislatura Municipal de San Juan asciende a \$1,517,558 provenientes del Fondo Ordinario.

El detalle de recursos presupuestarios de funcionamiento y recursos humanos de este cuerpo legislativo para los años fiscales 2018 y 2019 se presenta en las siguientes páginas:

LEGISLATURA MUNICIPAL

| Recursos Presupuestarios | Vigente 2018 | Recomendado 2019 | Cambio |
|---------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|
| Recursos Presupuestarios | | | |
| Legislatura Municipal | 1,696,016 | 1,517,558 | (178,458) |
| TOTAL | <u>\$1,696,016</u> | <u>\$1,517,558</u> | <u>(\$178,458)</u> |
| REGLON DE GASTOS | | | |
| Gastos Personales | 1,607,335 | 1,447,117 | (160,218) |
| Gastos No Personales | 88,681 | 70,441 | (18,240) |
| TOTAL | <u>\$1,696,016</u> | <u>\$1,517,558</u> | <u>(\$178,458)</u> |
| ORIGEN DE RECURSOS | | | |
| Fondo Ordinario | 1,696,016 | 1,517,558 | (178,458) |
| TOTAL | <u>\$1,696,016</u> | <u>\$1,517,558</u> | <u>(\$178,458)</u> |

LEGISLATURA MUNICIPAL

| Presupuesto por Programa | Vigente 2018 | Recomendado 2019 | Cambio |
|------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|
| LEGISLATURA MUNICIPAL | | | |
| Gastos Personales | 1,607,335 | 1,447,117 | (160,218) |
| Gastos No Personales | 88,681 | 70,441 | (18,240) |
| TOTAL | <u>\$1,696,016</u> | <u>\$1,517,558</u> | <u>(\$178,458)</u> |
| ORIGEN DE RECURSOS | | | |
| Fondo Ordinario | 1,696,016 | 1,517,558 | (178,458) |
| TOTAL | <u>\$1,696,016</u> | <u>\$1,517,558</u> | <u>(\$178,458)</u> |
| PUESTOS AUTORIZADOS | | | |
| Fondo Ordinario | 19 | 21 | 2 |
| TOTAL | <u>19</u> | <u>21</u> | <u>2</u> |

**CANTIDAD DE PUESTOS
LEGISLATURA MUNICIPAL**

FONDOS ORDINARIOS

Tabla 1 - Cantidad de puestos cubiertos por el Fondo Ordinario

| Programa | Vigente 2018 | Recomendado 2019 |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Legislatura Municipal | 19 | 21 |
| TOTAL | 19 | 21 |